

Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía No. 307-2020-MDA/A

Ananea, 26 octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- Informe N° 790-2020-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 19 de octubre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural;
- Informe N° 260-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 20 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- Opinión Legal N° 131-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, Artículo 195° dispone: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo". Son competentes para, inc. 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Artículo 5° Fase de la Ejecución 5.3. Esta Fase se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobados por la UF. Luego de aprobado el expediente técnico o documento equivalente, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, en esta misma Directiva dispone en su artículo 7° Elaboración del Expediente técnico o documento equivalente 7.2. La elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidas en la ficha técnica o estudio de reinversión que sustento la declaración viable; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Así mismo la UEI, deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia;

Que, de acuerdo al numeral 11.4 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en el marco de las metodologías específicas, los órganos resolutorios de los sectores de Gobierno Nacional definirán progresivamente las fichas técnicas aplicables a los proyectos de inversión, la cual pueden ser para proyectos estándar o simplificados. La oficina de programación multianual de inversiones de cada sector de gobierno Nacional propone a su órgano resolutorio la estandarización de proyectos y las fichas técnicas respectivas;

Que, Mediante Informe N° 790-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 19 de Octubre 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, mediante el cual solicita creación de meta y disponibilidad para la ejecución de la actividad "Mantenimiento del Local de Tenientes Gobernadores del Centro Poblado de Trapiche del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno" adjuntando el presupuesto analítico que asciende a la suma de S/. 38,593.81 (treinta y ocho mil quinientos noventa y tres con 81/100 soles), por lo que solicita que se apruebe bajo acto resolutorio de acuerdo al siguiente cuadro Analítico:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/. 35,433.81
Personal	S/. 14,813.23
Materiales	S/. 20,176.47
Equipos	S/. 444,11
Gastos Generales	S/. 3,160.00
Gastos de Supervisión	S/. 0.00
Gastos de Liquidación	S/. 0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/. 38,593.81

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Informe N° 260-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 20 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante el cual refiere que se cuenta con la meta 0038 0028115 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL, y con la Disponibilidad Presupuestaria hasta por el monto de S/. 38,593.81 (treinta y ocho mil quinientos noventa y tres con 81/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Funcional o Meta	: 0038 0028115 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LOCAL.
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon y sobre canon.
Tipo de Recurso	: H
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios.
Presupuesto Disponible	: S/. 38, 593.81 soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 131-2020-MDA-E/OA], de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, opina de forma favorable aprobar la (ficha técnica) para la ejecución de la actividad "Mantenimiento del Local de tenientes Gobernadores del Centro Poblado de Trapiche del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno" adjuntando el presupuesto analítico que asciende a la suma de S/. 38,593.81 (treinta y ocho mil quinientos noventa y tres con 81/100 soles), y conforme a la disponibilidad presupuestal emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, que cuenta con la meta 0038 0028115 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL, y con la Disponibilidad Presupuestaria hasta por el monto de S/. 38,593.81 (treinta y ocho mil quinientos noventa y tres con 81/100 soles), de acuerdo al cuadro analítico según Informe N° 790-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH;

Que, visto el Proveído N° 3103-2020-MDA/GM, de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, mediante el cual solicita se sirva a dar trámite la aprobación mediante acto resolutivo;

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6) de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR La Ficha Técnica para la ejecución de la actividad "Mantenimiento del Local de Tenientes Gobernadores del Centro Poblado de Trapiche del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con el presupuesto analítico que asciende a la suma de S/. 38,593.81 (treinta y ocho mil quinientos noventa y tres con 81/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Funcional o Meta	: 0038 0028115 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LOCAL.
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon y sobre canon.
Tipo de Recurso	: H
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios.
Presupuesto Disponible	: S/. 38, 593.81 soles.

El mismo que se ejecutara por la modalidad de administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones y demás Unidades Orgánicas pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – ENCOMENDAR a Secretaria General notifique con el presente dispositivo a las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la Entidad, (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea

Municipalidad Distrital de Ananea